

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cambio en las cuantías de la tasa de designación individual: Israel

1. En una declaración notificada al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por parte del Gobierno de Israel se modifican las cuantías de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe Israel, y en relación con la renovación de un registro internacional en que sea designado Israel, en virtud del Artículo 7.2) del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de Ginebra”).
2. De conformidad con la Regla 28.2)b) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, el Director General de la OMPI ha fijado, tras consulta con la Oficina de Patentes de Israel (ILPO), las nuevas cuantías que se indican a continuación, en francos suizos, para dicha tasa de designación individual:

Tasa de designación individual		cuantías actuales (en francos suizos)	Nuevas cuantías (en francos suizos)
Solicitud internacional	por cada dibujo o modelo	114	117
	cuantía reducida por cada dibujo o modelo*	68	70
Primera renovación	por cada dibujo o modelo	142	146
Segunda renovación	por cada dibujo o modelo	170	175
Tercera renovación	por cada dibujo o modelo	199	204
Cuarta renovación	por cada dibujo o modelo	227	233

3. De conformidad con el Artículo 30.1)ii) del Acta de Ginebra, y con arreglo a la declaración recibida, esas nuevas cuantías entrarán en vigor el 23 de marzo de 2026.

20 de enero de 2026

* Para más información sobre la aplicación de la cuantía reducida, véase el [Aviso N.º 9/2019](#).